

SEIDOR

# Código Empresarial de SEIDOR



Junio 2022



## Carta de Dirección

### Introducción

### Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Los Diez principios de Pacto Mundial

### Ámbito de Aplicación y Cumplimiento

Accionistas y Propietarios

Administradores y Directivos

Empleados y Colaboradores

### Hacer Negocios de Forma Ética

Honestidad y Confianza

Integridad

Blanqueo de capitales

Soborno y Corrupción

Cumplimiento de la legalidad

Conflictos de Intereses

Respeto a la libre competencia

### Protección de los Recursos y Activos de SEIDOR

Sistemas Informáticos

Política empresarial

Mal uso, fraude, o apropiación  
indebida de activos

## 03 Trato con nuestros Clientes, Proveedores y la Sociedad 017

06

En relación a los Proveedores

017

08

En relación a los Clientes

017

08

En relación con la Sociedad

017

08

En relación con el Medioambiente

017

## 09 Trato Honesto y Respetuoso con las Personas 019

09

Derechos Humanos

019

09

Trato respetuoso

019

010

Violencia y comportamientos agresivos

019

Igualdad y no discriminación

020

011

Nuestros Empleados

020

011

Protección de la Salud Laboral  
y la Integridad Física

020

011

Drogas y alcohol en el lugar de trabajo

021

011

## 011 Aplicación del Código Empresarial 022

012

Acciones de formación

022

012

Apoyo y asesoramiento

022

013

Verificación y control

022

014

Notificación de Incumplimientos del Código  
empresarial

023

014

015

Independencia y confidencialidad

023

024

016

Prohibición de represalias

024

Investigación de las posibles vulneraciones

024

## Carta de Dirección



Tengo el placer de presentar nuestra Política y Código Empresarial.

Este documento expone el compromiso que asumimos como organización. Brinda un marco de referencia y establece los principios de actuación y conducta para todos los profesionales y colaboradores de la compañía. Por ello, este Código tiene una importancia central para todos los que trabajamos en o para SEIDOR.

Nuestra organización se preocupa por, y se ocupa de, las personas: equipos, clientes, partners, futuros profesionales, sociedad. En base a esta premisa, hemos elaborado un Código que en líneas generales refleja el marco desde el cual contribuimos al desarrollo de clientes, partners, colaboradores y la sociedad en general, poniendo el foco en el lado humano de cualquier actividad. Un Código que resume nuestra cultura, nuestra razón de ser y nuestras aspiraciones en base a un propósito: "Humanizar el mundo a través de la tecnología".

Animo a todos nuestros empleados, directivos y colaboradores a acompañarnos en este compromiso como marco de actuación, poniendo el foco en la manera de hacer negocios e intentar que cualquier servicio o solución que ofrecemos sea sensible de hacer de éste, un mundo mejor.

Atentamente,

**Alejandro Daniel O'Davoren**  
Director General Adjunto

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. O'Davoren', written over a horizontal line.

# Confidencialidad

La Dirección de SEIDOR lidera y está comprometida con su Sistema Integrado de Gestión, con la calidad en la prestación de sus productos y servicios a sus clientes, la protección del medio ambiente y la seguridad de la información que trata en sus sistemas de información.

SEIDOR es consciente de las expectativas de todas aquellas partes interesadas con las que interactúa dentro del contexto de nuestra actividad, analiza las amenazas y oportunidades asociadas y valora el riesgo correspondiente, asume su compromiso con la satisfacción de dichas expectativas, trabajando para ofrecer productos y servicios de calidad, seguros y sostenibles.

## Reconocemos que:

Nuestra actividad repercute en el entorno mediante el consumo de recursos naturales y energéticos y la generación de residuos.

La consecución de la calidad de nuestros productos y servicios es un objetivo estratégico, que nos hace más competitivos y capacitados para satisfacer los requisitos y necesidades de nuestros clientes y partes interesadas.

La información es un activo estratégico para SEIDOR, como empresa cuya actividad principal se enmarca en la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y en consecuencia necesita ser adecuadamente protegida.

Por tanto, nos comprometemos a: Identificar las partes interesadas y elementos de contexto de nuestra actividad (clientes, organización de SEIDOR, socios y accionistas, personas empleadas, personas candidatas, partners y proveedores, Administración pública, agentes sociales, la sociedad en general, etc.), persiguiendo satisfacer sus expectativas asociadas, que fundamenta la dirección estratégica de negocio de SEIDOR y es el marco de referencia para el establecimiento de sus objetivos.

Realizar nuestros servicios y actividades siendo respetuosos con el medioambiente, eficientes en el consumo de recursos, gestionando los residuos producidos, de forma que se contribuya eficazmente a un desarrollo sostenido, sin degradación medioambiental y de prevención de la contaminación a lo largo del ciclo de vida de los productos, la cadena de suministros y los servicios que prestamos.

Identificar los aspectos o interacciones medioambientales, derivados de la realización de nuestras actividades y de los productos y servicios que desarrollamos, y conocer y evaluar todos los aspectos e impactos ambientales asociados, tanto los positivos como los negativos, con el objeto de proteger el medioambiente, minimizar y prevenir la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero y el consumo de recursos naturales y energéticos.

Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de los recursos y sistemas de información propios, así como los activos de terceros (clientes, colaboradores, administración pública, partners, etc.) que gestionamos o interactuamos en nuestra actividad, identificando las amenazas y oportunidades, valorando el riesgo asociado y gestionando las medidas de protección necesarias.

· Establecer objetivos y metas, alineados con las líneas estratégicas de SEIDOR, enfocadas hacia la evaluación del desempeño de nuestros procesos, así como a la mejora continua en nuestras actividades y del Sistema Integrado de Gestión que desarrolla esta política.

Cumplimiento de la legislación y reglamentos aplicables a nuestra actividad, los requisitos suscritos que nos son de aplicación, los requisitos voluntariamente establecidos, los compromisos contractuales y todas aquellas normas internas o pautas de actuación a las que se someta SEIDOR.

Garantizar un comportamiento ético en todas nuestras actuaciones por parte de todo el personal de SEIDOR. Mantenimiento de una comunicación fluida, tanto a nivel interno entre los distintos estamentos de la empresa, como con clientes y personas interesadas,



incluyendo los temas de protección y concienciación medioambiental y seguridad de la información como una iniciativa conjunta de todo el personal de SEIDOR. Evaluar y garantizar la competencia técnica y de gestión del personal, además de asegurar la motivación adecuada de éste para su participación en la mejora continua de nuestros procesos.

Concienciar y formar a todas las personas que participan en las actividades de nuestra empresa, internas o externas, de la cultura, beneficios y obligatoriedad del cumplimiento de la presente política, así como en materia de seguridad de la información y de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SEIDOR.

Garantizar el correcto estado de las instalaciones y el equipamiento adecuado de forma tal, que estén en correspondencia con la actividad, objetivos y metas de SEIDOR. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión de SEIDOR.

Garantizar un análisis de manera continua de todos los procesos, estableciéndose las mejoras pertinentes en cada caso, en función de los resultados obtenidos y de los objetivos e indicadores establecidos.

Garantizar que los riesgos a los que puede verse afectados SEIDOR están identificados y se encuentran bajo niveles Aceptables y los procesos para la correcta gestión y tratamiento de las posibles desviaciones y excepciones.

Asegurar que los servicios que presta SEIDOR a sus clientes y las actividades que desarrolla para su prestación, poseen un creciente nivel de seguridad y han pasado por las pruebas necesarias para garantizar un nivel de riesgo aceptable.

Desarrollar e implantar todas aquellas políticas y normas necesarias en materia de seguridad de la información para garantizar el cumplimiento de los requisitos del negocio, la asignación de responsabilidades y las

expectativas de las personas interesadas. Dotar de los recursos necesarios a la Oficina de Ciberseguridad de SEIDOR, que velará por el seguimiento, mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de SEIDOR.

## “Priorizar la Prevención sobre la Corrección”

Estos principios están respaldados por la Dirección de SEIDOR, quien pone a disposición los medios necesarios y dota a sus empleados de los recursos suficientes para su cumplimiento, plasmándolos, difundiéndolos y poniéndolos en público conocimiento a través de la presente Política del Sistema Integrado de Gestión de la compañía.

# Introducción

Nuestro código empresarial es el núcleo que identifica el estándar de conducta que SEIDOR quiere observar en toda su actividad empresarial y el comportamiento y la actuación de cada uno de los Colaboradores, Empleados y Directivos de SEIDOR.

Supone la articulación de una serie de principios y valores en el comportamiento empresarial y el compromiso público de la dirección de SEIDOR.

SEIDOR, desde su fundación en 1982, ha colaborado con una extensa red de colaboradores que incluye, entre otros, fabricantes líderes de software y hardware, integradores de sistemas y distribuidores de valor añadido. Hoy, sigue siendo una empresa de capital 100% español y uno de los pocos implantadores de ERP que figuran en el Top 50 de empresas TIC españolas.

## Misión

En SEIDOR impulsamos la competitividad y transformación de las organizaciones desde las oportunidades que presentan las tecnologías y el conocimiento de los negocios, con foco siempre en el valor de lo humano y comprometidos con el talento y el desarrollo social.

Con un equipo formado por más de 6.500 profesionales, garantizamos a nuestros clientes el éxito de las soluciones tecnológicas en la transformación digital de sus organizaciones, la protección de las inversiones tecnológicas en infraestructuras y sistemas, con un equipo de expertos certificados por los principales fabricantes que ofrecen una atención personalizada y destacan por la flexibilidad y capacidad de reacción ante los cambiantes requisitos empresariales.

La oferta de SEIDOR en este ámbito se encuentra respaldada, probada y garantizada por multitud de experiencias empresariales reales, en compañías de todos los tamaños y sectores.

## Visión

En un entorno de mercado tan exigente como el actual, se hacen necesarias soluciones y servicios que resuelvan los desafíos planteados. En ese sentido, es imprescindible estar seguro de que la estrategia elegida tendrá el éxito esperado.

La búsqueda continuada de la excelencia de nuestros productos y servicios, junto con alentar el talento de nuestro personal, son objetivos estratégicos que nos hacen más competitivos y capacitados para satisfacer los requisitos y necesidades de nuestros clientes y partes interesadas, fundamentan los resultados de nuestra empresa, aportan beneficio en la sociedad y colaboran en la sostenibilidad de nuestro planeta.

SEIDOR persigue mantenerse y crecer como referente en soluciones TIC, Innovación y Estrategia de Negocio para todos nuestros clientes presentes y futuros, para proporcionarles experiencias únicas y personalizadas, basadas en un acompañamiento permanente, fruto de una larga experiencia y enfoque en los valores de sostenibilidad, servicio y soporte, garantizando la competitividad de nuestros clientes. En definitiva, contribuir a que las organizaciones desarrollen todo su potencial, y sean mejores compañías para sus equipos, para sus partners, para sus clientes y públicos, para la economía, para la sociedad y para el mundo.

## Valores

Nuestra filosofía de trabajo se basa en detectar las necesidades de nuestros clientes a través de una relación directa con los mismos, comprometiéndonos con sus necesidades y aplicando soluciones que garanticen los resultados propuestos y su experiencia satisfactoria.

Entendemos que, para alcanzar estos objetivos en un mercado tan dinámico como el nuestro, son necesarios claros y fuertes valores para estar y permanecer en vanguardia:

- **Flexibilidad:** Nos adaptamos a las necesidades específicas de cada cliente y les ofrecemos soluciones personalizadas.
- **Compromiso:** Con nosotros mismos y con nuestros clientes para mantener en todo momento unos servicios de calidad. Nos involucramos al máximo en cada proyecto y trabajamos con el compromiso de crear una relación a largo plazo basada en la eficacia y eficiencia de nuestro Equipo de trabajo.
- **Orientación al cliente:** Diseñamos proyectos de acuerdo a las demandas del cliente, siendo capaces de satisfacer a sus necesidades.
- **Orientación a resultados:** Es fundamental para poder fijar metas y objetivos medibles que garanticen un camino a seguir en cada proyecto.
- **Visión de futuro:** Nos preocupamos, no sólo por el hoy, sino también por el mañana, garantizando a nuestros clientes nuestra completa implicación y una continuidad en el tiempo, en todos los proyectos que emprendemos.
- **Talento:** Nuestros profesionales y técnicos poseen un amplio conocimiento en sus áreas de especialidad y lo aplican en la búsqueda e implantación de las mejores soluciones a las necesidades de nuestros clientes.
- **Experiencia:** Acumulada durante los años que llevamos en el mercado de las Tecnologías de la Información.
- **Innovación:** Invertimos en investigación, innovación y desarrollo, diseñando nuevos productos y servicios, que se adecuan a dar solución a cada empresa, persona y momento.
- **Sostenibilidad:** Realizar nuestros servicios y actividades siendo respetuosos con el medioambiente, eficaces en el consumo de recursos, gestionar los residuos producidos de forma que se contribuya eficazmente a un desarrollo sostenido, sin degradación medioambiental y de prevención de la contaminación a lo largo del ciclo de vida de los productos y los servicios que prestamos.
- **Calidad:** El permanente esfuerzo por alcanzar la excelencia en cada servicio que desarrollamos.
- **Comportamiento Ético:** Garantizar un comportamiento ético en todas nuestras actuaciones por parte de todo el personal de SEIDOR.
- **Confianza:** Toda aquella información con la que trabajamos es tratada con rigurosa ética profesional.
- **Ilusión:** Cada proyecto es asumido con el entusiasmo y pasión característicos del primer día.
- **Transparencia:** Transmitir siempre las ventajas sin ocultar los riesgos en la toma de decisiones de nuestros clientes.

# Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Reflejamos nuestro compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ([www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)), los diez principios que lo sustenta y los objetivos de desarrollo sostenible para promover:

- El desarrollo sostenible y la ciudadanía corporativa.
- Los valores basados en principios universalmente aceptados.
- La adhesión a una red de empresas y otras organizaciones interesadas.

## Los Diez principios del Pacto Mundial:

Los Diez Principios del Pacto Mundial están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

### Derechos Humanos:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

### Estándares Laborales:

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

### Medio Ambiente:

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### Anticorrupción:

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.



# Ámbito de Aplicación y Cumplimiento

El presente Código empresarial se aplicará a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas, según los casos y se comprometerán a respetar y seguir las siguientes normas y preceptos:

## Accionistas y Propietarios

Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable. Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.

Exigir siempre la actuación ética de las personas que integran nuestra empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código de Conducta y procurando su efectiva aplicación.

Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo. Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.

Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código de Conducta.

## Administradores y Directivos

Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.

Cumplir y hacer cumplir el Código empresarial de SEIDOR y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.

Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios y accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.

Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.

Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.

Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y

abstenerse de intervenir en su resolución.

Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.

Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.

Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.

Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.

Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa

## Empleados y Colaboradores

Conocer el Código empresarial de SEIDOR y realizar sus labores y competencias de acuerdo a estos principios y políticas que emanan de los mismos.

Adicionalmente, deberán comunicar de forma responsable cualquier indicio de existencia de existencia de procesos o actuaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código empresarial.

Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de SEIDOR que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, accionistas, empleados o proveedores.

# Hacer Negocios de Forma Ética y Responsable

Los principios y valores de conducta empresarial con los que SEIDOR está comprometido al más alto nivel y que inspira este código en el ejercicio de nuestra actividad de negocio, son los siguientes:

## Honestidad y Confianza

Todas las personas que se encuentran en el ámbito de este código, deberán ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones en las que haya intereses de SEIDOR en juego y cumplirán con los compromisos adquiridos.

## Integridad

En ningún caso las personas que se encuentran en el ámbito de este código, ofrecerán o aceptarán regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial, cuyo valor exceda de lo que pueda ser considerado como razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se realizará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta Empresarial de SEIDOR.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado o razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la compañía, que será su única propietaria.

## Blanqueo de capitales

SEIDOR está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

## Soborno y corrupción

En el ejercicio de una actitud responsable, destacamos la necesidad de abstenerse a cualquier destinatarios de este código de conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo. Estos procedimientos, además, pueden conformar una infracción penal.

En ningún caso, una persona que se encuentre en el ámbito de este código, debe solicitar, aceptar u ofrecer, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos, dádivas de ningún tipo. Esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios.

Cuando tenga dudas acerca de si una transacción está permitida, consulte a su supervisor o jefe inmediato.  
En el desarrollo de sus negocios

internacionales, SEIDOR se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como las premisas y los documentos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

## Cumplimiento de la legalidad

SEIDOR y sus empleados están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables está integrado en nuestra cadena de valor.

SEIDOR, compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los países en donde opera y promoviendo la libre competencia en beneficio de los clientes.

En los procesos de selección de proveedores y relaciones comerciales con nuestros clientes, se considera a aquellos que cumplen con la legislación, fiscal y laboral, con especial atención a los aspectos que eviten el trabajo infantil y los impactos ambientales adversos.

SEIDOR, en todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos de cualquier nacionalidad o ámbito, actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las personas que se encuentran en el ámbito de este código colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponde.

## Conflictos de Intereses

Existe conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del código de conducta debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de SEIDOR y a los intereses del propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos, o con empresas, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de SEIDOR a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.

Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a un amigo íntimo de la persona encargada de decidir, ya sea porque es uno de los que ganan dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va obtener el beneficio. Cuando un destinatario de este código de conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de SEIDOR.

A la hora de permitir a un destinatario de este código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceros.

Cuando el destinatario del código de conducta que se encuentra en situación de

conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos

## Respeto a la libre competencia

SEIDOR está preparada para competir de forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopolios y de lealtad comercial. Por lo tanto, los empleados deben adherirse en todo momento a las siguientes normas:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta; Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre SEIDOR y sus competidores sino que siempre serán el resultado de la competencia justa; Los clientes y proveedores serán tratados en forma justa.
- Todos los empleados, pero particularmente aquellos que se dedican a las actividades de comercialización, ventas y compras, o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia.
- En caso de duda, se deberá contactar al responsable del área Legal a fin de recibir asesoramiento y capacitación sobre dichas leyes.



# Protección de los Recursos y Activos de SEIDOR

Configurar la empresa como un instrumento SEIDOR en sus políticas de gestión:

- Garantiza el correcto estado de las instalaciones y el equipamiento adecuado de forma tal que estén en correspondencia con la actividad, objetivos y metas de SEIDOR.
- Garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión integral de calidad y ambiental.

Las personas que se encuentran en el ámbito de este código, tienen la obligación de realizar la custodia y un correcto uso de todos los medios que SEIDOR pone a su disposición para el desarrollo de su actividad empresarial y de negocio.

Entendemos por activos de la empresa, no sólo los edificios, vehículos, maquinarias o mobiliarios sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, tecnologías, planes directores, estrategias de negocios, planes de lanzamiento de productos, campañas promocionales y desde luego nuestras marcas, entre otros.

Hacemos un uso responsable de los activos de la empresa, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y utilidad, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

## Sistemas informáticos

SEIDOR dispone de una política de uso de los sistemas de información con el objetivo de garantizar un uso responsable de estos y la seguridad de la información que tratan. No se utilizarán de forma abusiva, ni en beneficio propio o para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen de SEIDOR.

Los Empleados únicamente podrán acceder a los sistemas informáticos a los que se esté autorizado y con las licencias oportunas. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de malware.

Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias.

El usuario de cualquier medio informático o de comunicación que sea propiedad de SEIDOR no podrá divulgar o transmitir información ilegal, sexista, abusiva, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, pornográfica o cualquier otro tipo de información ofensiva o no autorizada por las Leyes, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas; tampoco podrá publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar cualquier información, material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que pueda infringir derechos de propiedad intelectual; del mismo modo, tampoco podrán publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información

que SEIDOR considere susceptible, aún potencialmente, de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos, siendo esa persona único responsable de dichas acciones y posibles consecuencias legales.

## Política empresarial

Las personas que se encuentran en el ámbito de este código deberán mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan en el curso de su labor profesional.

A estos efectos se define como "Información Confidencial" cualquier información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso durante su actividad profesional, incluyendo, de forma meramente enunciativa, la información relacionada con planes de negocio, productos o servicios, previsiones financieras, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos (se hallen registrados o no), contraseñas informáticas, códigos fuente, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad, presupuestos, previsiones financieras, elementos característicos de los servicios de todo tipo que SEIDOR ofrezca en el mercado, técnicas de gestión del negocio, relacionados o accesorios, incluyendo el hardware y software empleado en la gestión, así como cualquiera otra información que señale o designe SEIDOR como confidencial.

Los Empleados no podrán acceder, utilizar o revelar la Información Confidencial a no ser que hayan sido adecuadamente autorizados por escrito por su superior inmediato para hacerlo. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, los Empleados deberán considerar reservada la información a la que tuvieran acceso en el desempeño de sus actividades profesionales.

Información Confidencial: SEIDOR velará por la protección de los datos personales

que se almacenen e intercambien durante la actividad cotidiana en desarrollo de sus negocios, en la medida en que dicha protección es prioritaria para alcanzar un máximo nivel de calidad en el desarrollo del objeto social:

- Todos los Empleados de SEIDOR deberán respetar siempre la legislación sobre protección de datos personales cuando traten datos personales de clientes, proveedores, accionistas o empleados. Ver política de privacidad.

<https://www.seidor.com/es-es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad>

- SEIDOR adoptará políticas formativas, distribuyendo periódicamente material didáctico para facilitar su comprensión y evitar así cualquier incumplimiento en su aplicación.
- Toda la Información será protegida y mantenida de forma estrictamente confidencial. La Información Confidencial solamente será desvelada y utilizada por la persona para los fines que tuviera asignado conforme a su contrato laboral o la relación que le vincule con SEIDOR. En el caso de que requiriera la asistencia de un tercero y fuera necesario revelar la Información Confidencial, el empleado tomará las medidas necesarias para que la Información sea debidamente protegida, suscribiendo a tal efecto un contrato escrito y vinculante de confidencialidad con todas las garantías que la Ley ofrece.
- La Información no será utilizada, total o parcialmente, para un fin distinto del que tuviera asignado en función de su labor
- La persona poseedora de la Información Confidencial no desvelará, directa o indirectamente, la Información a terceras personas diferentes de las referidas en el apartado anterior. La Información no será copiada, reproducida o duplicada, total o parcialmente, sin la autorización escrita de SEIDOR.

- La persona poseedora de la Información Confidencial notificará, con la mayor brevedad posible, cualquier tratamiento o uso incorrecto de Información Confidencial, cooperando con SEIDOR a fin de proteger dicha información.
- Información privilegiada: Las personas que se encuentran en el ámbito de este código nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con SEIDOR para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

## Mal uso, fraude o apropiación indebida de activos

Los Empleados nunca deberán verse envueltos en un acto fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de SEIDOR o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también resultar en la formulación de cargos penales.

# Trato con nuestros Clientes, Proveedores y la Sociedad

Uno de los objetivos fundamentales del Código de Conducta de SEIDOR es reconocer que cualquier actividad que se realiza por parte de SEIDOR, repercute directamente en otras personas, organizaciones y la sociedad en general, por lo cual nos comprometemos a implantar y comunicar los siguientes principios.

## En relación a los Proveedores

Relacionarnos con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.

Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

## En relación a los Clientes

Buscar la excelencia de nuestros bienes y servicios de modo que nuestros clientes y usuarios obtengan la satisfacción esperada de aquellos.

Cultura de calidad, que implica disponer de un sistema de gestión de la calidad y procesos definidos e implantados, que a partir de la estipulación de objetivos y realización de planes de acción y mejora continua persigue aumentar la satisfacción de nuestros clientes y usuarios.

Garantizar los productos y servicios y atender

de forma rápida y eficaz las reclamaciones de nuestros clientes y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

No ofrecer regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la comercialización y distribución de bienes y servicios.

## En relación con la Sociedad

Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.

Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrollamos nuestras actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.

Relacionarnos con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.

Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.

Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

## En relación con el Medioambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de SEIDOR, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental, así como lo establecido en su Sistema de Gestión Ambiental.

SEIDOR dentro de su Sistema Integrado de Gestión, posee un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permite identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trata de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

SEIDOR facilitará a los destinatarios de este código de conducta conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la compañía sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Los destinatarios de este código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.



# Trato Honesto y Respetuoso con las Personas

Creemos que el éxito continuado y sostenible de nuestra actividad depende en gran medida del trato humano. El respeto por las personas es un valor fundamental en SEIDOR.

## Derechos Humanos

SEIDOR respetará y fomentará los Derechos Humanos. SEIDOR reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

SEIDOR mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

SEIDOR se focaliza en la prohibición de la explotación y abuso sexual, comprometiéndose con la Organización de las Naciones Unidas. Se toman todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y abuso sexual de alguien por sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por SEIDOR para ejecutar algún servicio bajo contrato. Para estos fines, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años de edad, independientemente de las leyes relacionadas con el consentimiento, se tomará como explotación sexual y el abuso de dicha persona. Además, SEIDOR se abstendrá y tomará todas las medidas razonables y

apropiadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él el intercambio de cualquier dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor, por favores o actividades sexuales, o de involucrarse en cualquier actividad sexual que sea explotadora o degradante para cualquier persona.

## Trato respetuoso

Los destinatarios de este código tratarán siempre a todas las personas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedoras del código empresarial, con el debido respeto. No se permitirá actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se hallen o no presentes.

## Violencia y comportamientos agresivos

SEIDOR prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

## Igualdad y no discriminación

SEIDOR garantiza a todas las personas un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

## Nuestros Empleados

SEIDOR reconoce el Factor Humano como el recurso de más valor de nuestra empresa y tiene como objetivo primordial que todo el personal de SEIDOR se considere como parte importante e integrada en nuestra empresa "Queremos que quieran trabajar con nosotros". Por tanto, nuestra política social, que se aplica a todas las empresas del Grupo, nos exige:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo, situación de embarazo, o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- SEIDOR prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso del entorno laboral.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.

Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de

cambio voluntario de empleador.

Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.

Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.

Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

## Protección de la Salud Laboral y la Integridad Física

SEIDOR está comprometida a brindar a los empleados un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido, cumplir con todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para proteger a nuestros colegas y a nosotros mismos.

SEIDOR mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este código de conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del código de conducta deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción a la reglas en esta materia.

- Nuestro compromiso con la seguridad laboral: Cuidar mi salud y la seguridad de mis compañeros.

- Participar en actividades relacionadas con la salud y seguridad.
- Respetar y cuidar nuestras instalaciones y equipos.
- Establecer mecanismos que garanticen la seguridad del personal y la operación de la industria.
- Promover la imagen de la empresa como una empresa comprometida con la seguridad y el medio ambiente.
- Conocer, aplicar y observar las medidas de seguridad de nuestro ámbito laboral.
- Suministrar información a la sociedad sobre el desempeño ambiental y aspectos específicos de seguridad de la empresa en forma transparente.

## Drogas y alcohol en el lugar de trabajo

SEIDOR está comprometida a brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas que aliente la productividad y servicio óptimos a nuestros clientes. El abuso de alcohol o cualquier droga u otra sustancia, tanto legal como ilegal, puede interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y obligaciones profesionales; pone en peligro la salud y seguridad nuestra y de terceros; perjudica la reputación y el negocio de la empresa y puede generar un riesgo legal. Por lo tanto, el abuso de alcohol, drogas u otras sustancias en el lugar de trabajo está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias por parte de la empresa y, en el caso de drogas ilegales, acciones judiciales.

Aunque SEIDOR no prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en eventos de negocios, el consumo de más de una cantidad mínima de alcohol debe evitarse.

# Aplicación del Código Empresarial

## Acciones de formación Verificación y control

SEIDOR realizará las acciones de formación precisas para que todos sus empleados y directivos tengan conocimiento suficiente de este código de conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, SEIDOR dará formación especializada a aquellos grupos de sus directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

SEIDOR establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del código de conducta sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, los responsables de la auditoría interna participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del código de conducta y darán cuenta de ello directamente al Comité de Compliance.

## Apoyo y asesoramiento

Todos los destinatarios de este código de conducta tendrán a su disposición los siguientes cauces para trasladar sus dudas sobre el código de conducta y pedir consejo y apoyo:

- A sus jefes y superiores.
- A su respectiva área de Recursos Humanos.
- Comité de compliance:  
compliance@seidor.com

# Notificación de Incumplimientos del Código Empresarial: CANAL DE DENUNCIA

SEIDOR lleva años actuando bajo un modelo de prevención de delitos. Este modelo además de tener eficacia preventiva debe posibilitar la detección de conductas criminales. Lo sugiere el cuarto requisito del apartado 5 del artículo 31 bis del Código Penal, cuando impone “la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención”. La existencia de nuestro Canal de Denuncia, para informar sobre incumplimientos internos o de actividades ilícitas cometidas en el seno de la empresa es uno de los elementos clave de los modelos de prevención. Ahora bien, para que la obligación impuesta pueda ser exigida a los empleados, desde SEIDOR contamos con una regulación protectora específica del denunciante, que permite informar sobre las posibles infracciones facilitando la confidencialidad mediante un sistema que garantiza las comunicaciones sin riesgo a sufrir represalias.

De acuerdo con lo anterior, SEIDOR ha implantado procedimientos adecuados para:

- Facilitar un canal de denuncias para que tanto los miembros de la organización como terceros comuniquen de buena fe y, sobre la base de indicios razonables, aquellas circunstancias que puedan suponer la materialización de un riesgo penal para la organización, así como incumplimientos o debilidades del sistema de gestión de compliance penal;
- Garantizar la confidencialidad de la identidad de las personas que hagan uso de dicho Canal de Denuncias.
- Permitir la realización de comunicaciones de manera confidencial;
- Prohibir cualquier tipo de represalia, tomando las medidas necesarias para proteger a aquellos miembros de la organización o terceros que realicen comunicaciones de buena fe y, sobre la base de indicios razonables, a través de dicho Canal de Denuncias;
- Facilitar asesoramiento a aquellas personas que planteen dudas o inquietudes relacionadas a través del Canal de Denuncias establecidos por la organización;
- Garantizar que los miembros de la organización conozcan el Canal de Denuncias existente.

Siempre que un destinatario o conocedor del código de conducta de SEIDOR quiera poner en conocimiento de la compañía una posible vulneración del mismo, podrá dirigirse directamente al Comité de Compliance a través de los siguientes medios:

Rellene el [formulario Canal de Denuncias SEIDOR](#).



## Independencia y confidencialidad

SEIDOR garantiza a quien presente su queja o denuncia directamente al Comité de Compliance la confidencialidad de su identidad, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

SEIDOR también garantiza que el Comité de Compliance desarrollará la investigación de los hechos denunciados o comunicados con absoluta independencia de todos los órganos responsables de la gestión de la compañía salvo el Órgano de Administración y la Comisión de Compliance.

## Prohibición de represalias

SEIDOR garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su código de conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas SEIDOR adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda.

## Investigación de las posibles vulneraciones

El Comité de Compliance de SEIDOR analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la compañía quienes estarán siempre obligados a facilitarla,

SEIDOR

[in](#)  | [seidor.com](https://seidor.com)

SEIDOR | 2022